



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-396-2025

Ref.: Diagnóstico Evaluación Sistema de Control Interno FE 2025

Ushuaia, miércoles 19 de noviembre de 2025



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-FE

Ref.: Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Fiscalía de Estado

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditora Fiscal: Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Normativa	6
5.	Antecedentes	6
6.	Resultados de los procedimientos aplicados.....	6
7.	Conclusiones	9
8.	Anexo I	9



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y

recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 17/11/2025, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 3 - Ley de creación.
2. Ley Provincial N.º 1.333, modifica la ley de creación.
3. Resolución FE N° 20/2004, modificada por su similar Resolución FE N° 18/2009 – Estructura Orgánica, misiones y funciones.
4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

5. Antecedentes

Con fecha 08 de octubre de 2024 se emitió el Informe Contable N° 668/2024 Letra: TCP-FE, con el mismo objeto del presente, a los efectos de realizar un diagnóstico que permita evaluar el sistema de control interno de la Fiscalía de Estado, con el fin de continuar relevando y realizando el seguimiento de la organización y su ambiente de control, en esa instancia con fecha de corte al 24/09/2024. Dicho informe ha sido tenido en cuenta para la elaboración del presente a los efectos de verificar el estado y/o cambios en el organismo.

6. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se emitió la Nota Externa N.º NOTA-EXT-FE-11-2025, dirigida a la Fiscalía de Estado, incluyendo una encuesta, adjunta como Anexo I del presente informe.



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Atento ello, mediante la Nota FE N.º 329/25, suscripta por el Oficial Principal, CP Cesar Aníbal ALVAREZ, se adjuntan las respuestas a la encuesta supra mencionada.

Seguidamente y en virtud de la documentación obtenida, se procedió a realizar un análisis comparativo respecto de la situación relevada en el marco de la evaluación del sistema de control interno de la jurisdicción, mediante el Informe Contable N.º 668/2024 Letra: TCP-FE para el ejercicio 2024 y la situación al 17/11/2025, concluyendo que no se ha verificado modificaciones a la fecha de corte señalada.

Por lo expuesto, se resaltan en este apartado las respuestas de mayor relevancia y que permiten comprender la organización y su ambiente de control.

En respuesta al cuestionario, se expone que la planta de personal que conforma la Fiscalía de Estado continúa siendo reducida, lo que favorece la comunicación interna y vertical; afirma en consecuencia que la información de la gestión es transparente, permitiendo el monitoreo permanente y constante en post de cumplir los objetivos planificados, los que son establecidos anualmente e incorporados al proyecto de presupuesto anual.

En cuanto a la separación de funciones o responsabilidades en procesos críticos de registración, autorización, aprobación de operaciones y manipulación de activos, se indica nuevamente que *“en virtud de la reducida planta de personal de la Fiscalía de Estado, mayoritariamente las funciones y responsabilidades en los diversos procesos recaen sobre el mismo agente”*.

Dicha situación no representa un riesgo en el ambiente de control, y tiene justificación en lo oneroso que significaría un incremento de agentes, considerando el reducido volumen de operaciones que efectúa el organismo y su sencilla trazabilidad.

De acuerdo con lo informado en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-126-2025, referente a la Cuenta de Inversión 2024, la Fiscalía de Estado continúa utilizando el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que se ha implementado por el área de informática de la Legislatura Provincial, el que fue adaptado a las particularidades propias del organismo.

Actualmente, no se cuenta con un sistema contable que integre la información presupuestaria con la información patrimonial, no pudiendo cumplir con el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002, que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

No obstante ello, en el punto 7.2, del Informe Analítico del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-126-2025, referente a la Cuenta de Inversión 2024 de la Fiscalía de Estado, se expuso lo vertido por el entonces Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable de la Fiscalía de Estado: *“(...) Debido a los nuevos requerimientos en materia de exposición y registración exigidos por la Contaduría General el actual sistema contable presenta algunas limitaciones –entre ellas la imposibilidad de emitir MAYORES DE CUENTA-, nos encontramos elaborando estrategias en el marco de Colaboración mutua entre el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, para la migración de la a futuro a otro sistema que abarque los requerimientos de la contabilidad actual, acorde siempre a las necesidades operativas del Organismo y a un costo razonable con el volumen de operaciones registrales a efectuarse (...)*”.

En relación a ello, mediante la Nota FE N.º 329/25, suscripta por el Oficial Principal, CP Cesar Aníbal ALVAREZ, informa: *“(...) Por otra parte y en relación a los avances obtenidos en la implementación de sistemas informáticos de transacción única, se comunica a usted que se prosigue con el análisis de*



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

migración a un sistema que abarque los nuevos requerimientos en materia de exposición y registración exigidos por la Contaduría General, siempre atendiendo que la solución sea acorde al volumen de registración generado por el Organismo a un costo por operación razonable; asimismo, independientemente de lo señalado, se destaca que los sistemas contables y de registración -informáticos y manuales- existentes, permiten la visualización cabal de las registraciones y el control sobre la totalidad de las ejecuciones contables-presupuestarias realizadas (...)”. (El subrayado me pertenece).

Así las cosas, del conocimiento del ente y como resultado de la labor efectuada, las respuestas obtenidas se consideran razonables y acordes a lo relevado en la tarea de control habitual.

7. Conclusiones

Considerando el conocimiento que se ha obtenido de la organización a lo largo de los años de los ejercicios en las tareas de control; teniendo en cuenta que se verifica anualmente un alto porcentaje de la ejecución de recursos y gastos, lo que implica el control de las actuaciones, la verificación del correcto cumplimiento de las normativa de procedimiento y registración; y en función de la estructura de personal que integra el organismo en relación a la cuantía y calidad de las operaciones, entiendo que la jurisdicción **mantiene un ambiente de control interno aceptable**, no visualizándose riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, ni que pongan en riesgo los activos.

8. Anexo I

Cuestionario Entrevista Fiscalía de Estado	
Preguntas	2025 Respuestas
1 Las autoridades superiores solicitan generación de información de gestión periódicas por parte de las áreas y del conjunto de la organización?	La reducida estructura del Organismo permite a las autoridades superiores tener participación directa en la administración de cada una de las áreas de la organización, disponiendo de primera mano la información de gestión para la toma de decisiones.
2 La información de gestión permite realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?	Si, en virtud de lo antedicho el monitoreo es permanente y constante.
3 Se ha documentado la estructura organizacional, identificando autoridades y responsabilidades? Se encuentra instrumentada por acto administrativo que contemple objetivos, organigrama, responsabilidades, acciones? Ha sido notificado a los empleados?	Si. Resolución FE N° 20/2004 y su similar N° 18/2009.
4 La estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad respeta el criterio de separación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos?	Si
5 Los permisos de acceso otorgados sobre los sistemas reflejan lo definido en la estructura (autoridad, responsabilidades, funciones)?	Si
6 Se cuenta con políticas y procedimientos documentados para la gestión del capital humano (incorporaciones, carrera administrativa, procesos de selección)?	Si. Resolución FE N° 05/1992 y sus similares N° 47/2003, N° 59/2005, N° 39/2008, N° 69/2009 y N° 03/2019.
7 Se han definido objetivos medibles de cada área de la organización? Se cuenta con una planificación anual documentada?	Los objetivos de cada área de la organización se encuentran plasmados en las resoluciones indicadas en el punto 3. En cada proyecto de presupuesto se establecen los objetivos anuales.
8 En la definición de objetivos, se abarcan los propositos de cumplimiento normativos y regulatorios que pudieran resultar aplicables?	Si
9 Se cuenta con la identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización? Se encuentra documentado?	Si. No documentado
10 Luego del análisis de los riesgos, se definen controles para reducir los riesgos ?	Si. No documentado
11 Se han implementado mecanismos para analizar periódicamente eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno? Los cambios podrían ser ocasionados por cambios en normativas aplicables, acontecimientos externos, cambios en la distribución de funciones, cambios en las tecnologías implementadas, etc.	Por lo expuesto en el apartado 1. los mecanismos de supervisión y análisis son continuos
12 A partir de la definición de riesgos, se han definido controles para su reducción? Se encuentra documentado?	Si
13 En relación a las operaciones o transacciones que se ejecutan, se han implementado controles adecuados para asegurar la integridad de las transacciones (tratamiento, procesamiento y registro del total de las operaciones)?	Si. Se utilizan sistemas cruzados de control en sistemas informáticos, informatizados y en soporte papel.
14 Se han implementado controles adecuados para asegurar la exactitud de las transacciones (registración oportuna y correcta)?	Si
15 Se han implementado controles para asegurar la validez de las transacciones (representación precisa de las operaciones ejecutadas)?	Si
16 Los controles contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas pueden ejecutar operaciones o transacciones, así como su consulta?	Si
17 Los controles incluyen controles de seguridad física (control patrimonial, resguardo de activos en cajas de seguridad, espacio para el equipamiento tecnológico crítico)?	Si
18 Se efectúan controles de supervisión y monitoreo documentados que apunten a verificar si los controles anteriores fueron aplicados?	Se realizan controles de supervisión y monitoreo no documentados.
19 Se encuentran separadas las funciones o responsabilidades en proceso críticos (Registro, Autorización y aprobación de operaciones y transacciones, manipulación de activos)?	En virtud de la reducida planta de personal de la Fiscalía de Estado, mayoritariamente las funciones y responsabilidades en los diversos procesos recaen sobre el mismo agente.
20 La separación de funciones se encuentra reflejada en los permisos de acceso sobre los recursos informáticos?	Si
21 Se cuenta con soporte tecnológico que para la gestión de las actividades?	Si
22 Se cuenta con una política de seguridad de la información para alcanzar la confidencialidad, integridad y disponibilidad (acceso a los usuarios autorizados) de la información?	Si
23 Se establecieron mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la organización?	Si
24 Se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo?	Si
25 Se establecieron canales oportunos y adecuados con los organismos de control?	Si
26 Se establecieron canales oportunos y adecuados a los efectos de informar a la ciudadanía sobre las actividades que se realizan y/o recibir denuncias?	Si
27 La Unidad de Auditoría Interna lleva a cabo controles, auditorías y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?	Si
28 Para desarrollar dichas actividades, la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?	Si

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA SANTANATOGLIA PAMELA
Tribunal de Cuentas
JEFE DEL EQUIPO DE SECRETARIA CONTABLE
19/11/2025 14:17

